

## **PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS PARA LA DEFENSA DE LA TESIS DOCTORAL EN EL PROGRAMA DE DOCTORADO EN ECONOMÍA DE LA EMPRESA (281D)**

El Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado contempla la existencia de Comisiones Académicas de los programas de doctorado. Estas comisiones son responsables de la definición de los programas, su actualización, su calidad y coordinación, así como de las actividades de formación e investigación del mismo. En particular, entre sus competencias en materia académica están "Autorizar la presentación de la tesis del doctorando".

Por otro lado, dicho Real Decreto establece también los criterios específicos para la verificación y evaluación de los programas de doctorado. Entre ellos, la normativa destaca la exigencia de que en el programa de doctorado existan "equipos investigadores solventes y experimentados en el ámbito correspondiente" (art. 10.4) y centra también su atención en la calidad de las contribuciones científicas derivadas de las tesis doctorales defendidas en el marco del programa, aspecto que también se pone de manifiesto en la *Guía para la verificación de Enseñanzas Oficiales de Doctorado* publicada por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.

En este contexto, parece conveniente establecer un procedimiento y unos criterios, siquiera mínimos, que complementen la normativa existente y que sean conocidos por todos los estudiantes de doctorado al incorporarse al Programa, de manera que se asegure la calidad del resultado final.

### **El procedimiento y los criterios serán los siguientes:**

#### **1. Seminario de presentación del estado de la tesis.**

Durante los dos primeros años de desarrollo de la tesis doctoral el doctorando deberá realizar un seminario público de presentación del estado de la tesis. Tras la celebración del mismo, el Coordinador del Programa de Doctorado expedirá un certificado que justifique su celebración. Dicho certificado deberá incluirse en el Registro de Actividades y Plan de Investigación (RAPI) y será necesario para presentar la solicitud de presentación de la Tesis Doctoral a la que hace referencia el punto 3 de este procedimiento.

#### **2. Sobre la tesis doctoral como compendio de publicaciones.**

En el caso de tesis doctorales que se presenten en el formato "compendio de publicaciones", los trabajos presentados (un mínimo de tres artículos, como establece la normativa) deberán haber sido publicados en revistas que figuren en uno de los epígrafes del Journal Citation Reports. A estos efectos, se considerará la edición que se corresponda con el año de publicación del artículo en la revista o, en su caso, la última versión publicada, si es que el artículo fuese de reciente publicación.

#### **3. Presentación de la tesis doctoral**

1. Como paso previo al depósito de la tesis doctoral, el doctorando deberá realizar un seminario público de presentación de la tesis al que serán invitados todos los doctores del Departamento de Economía y Empresa. Para ello, deberá solicitarlo a través de escrito dirigido al Presidente de la Comisión Académica del Programa. A dicha solicitud se le adjuntará una copia de la tesis doctoral y el informe favorable de los directores de tesis. La tesis estará disponible para todos los doctores del Departamento en la Intranet durante un plazo de 15 días naturales, aspecto que se comunicará a los profesores.

2. Una vez terminado el plazo al que hace referencia el punto anterior, el Presidente de la Comisión Académica fijará una fecha para el desarrollo del seminario público. Este deberá tener lugar dentro de los 15 días siguientes a la finalización del plazo anterior. Una vez celebrado el seminario, el Coordinador del Programa expedirá un certificado que justifique su celebración. Dicho certificado deberá incluirse en el Registro de Actividades y Plan de Investigación (RAPI).
3. A la hora de autorizar/denegar la defensa de la tesis doctoral, la Comisión Académica del Programa de Doctorado considerará el resultado de esta presentación. En cualquier caso, no se podrá producir la autorización de la defensa de la tesis doctoral sin la realización de dicho seminario.
4. De igual modo, a lo largo del procedimiento descrito en este punto, cualquier doctor del Programa podrá presentar observaciones al contenido de la tesis doctoral. Estas observaciones se dirigirán a la Comisión Académica del Programa y serán consideradas a la hora de autorizar/denegar la defensa de la tesis doctoral.

#### **4. Alumnos de planes anteriores**

Para los alumnos de planes anteriores al 281D y que sean competencia de la Comisión Académica será también requisito esencial que el doctorando realice un seminario público de presentación de la tesis. El procedimiento será el que se describe en el punto 3 de este documento. A estos alumnos no les será aplicable lo explicitado en el punto 1 de este procedimiento.

#### **5. Sobre las actividades obligatorias incluidas en la memoria**

A la hora de autorizar/denegar la defensa de la tesis doctoral, la Comisión Académica del Programa de Doctorado tendrá en cuenta el grado de cumplimiento de las actividades incluidas en la memoria verificada por ANECA, en especial las obligatorias. Los justificantes del desarrollo de estas actividades deberán incluirse en el Registro de Actividades y Plan de Investigación (RAPI).

#### **6. Indicios externos de la calidad de la tesis doctoral**

A la hora de autorizar/denegar la defensa de la tesis doctoral, la Comisión Académica del Programa de Doctorado valorará positivamente que existan indicios externos de la calidad de la investigación realizada. Los justificantes de estos indicios deberán incluirse en el Registro de Actividades y Plan de Investigación (RAPI).